

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-9912 *Orden PRE/169/2022, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria.*

Para el Gobierno de Cantabria resulta fundamental potenciar la existencia de un dispositivo integral de intervención en el ámbito de las urgencias y emergencias en las playas y el mar. Por este motivo, y dado que el ejercicio de esta competencia conlleva un gran esfuerzo económico de las Corporaciones Locales, se considera procedente la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la realización del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar, cooperando económicamente en la financiación, en la medida de lo posible, con los Municipios para la prestación de este servicio, por medio de una subvención, en la que se tiene en cuenta para su otorgamiento un procedimiento que permite un reparto justo y equitativo, y en el que prima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la LRBRL, la asistencia y cooperación económica a los Municipios de menor capacidad económica y de gestión, en virtud de las competencias que tiene concedidas por la Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.

La actual regulación de las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, se encuentran reguladas en la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, cuyo título y Anexos fueron modificados en virtud de Orden PRE/1/2021, de 7 de enero.

Con motivo de las comprobaciones realizadas por los Coordinadores de emergencias de la Dirección General de Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en ambas órdenes, se ha detectado la necesidad de actualizar el contenido de los criterios de otorgamiento de las subvenciones, favoreciendo la concurrencia en condiciones de igualdad de los ayuntamientos beneficiarios de las mismas, de manera que únicamente se tenga en cuenta el número de socorristas que se encuentren simultáneamente presentes en cada playa, con independencia del número de socorristas contratados por el Ayuntamiento para la temporada.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se procede a la modificación de la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria.

Artículo Único. Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 4 de la Orden PRE/17/2019, de 25 marzo, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria que pasa a tener la siguiente redacción:

a) 1 punto por cada uno de los socorristas presentes en las diferentes playas del municipio, de los que el Ayuntamiento haya acreditado disponer conforme se describe en el apartado 2.b) del artículo 2.

A estos efectos se computará únicamente, el número de socorristas que se encuentren simultáneamente presentes en cada playa, con independencia del número de socorristas contratados por el ayuntamiento para la temporada. No se computarán a estos efectos, los patrones de embarcación, coordinadores, u otro personal que no se encuentre desarrollando labores de vigilancia de forma efectiva y presencial en la playa.

MIÉRCOLES, 28 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 247

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2022/9912